



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1-1956

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Lunes 19 de octubre

Número 236

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Santibáñez Zarzaguda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el barrio de Miñón, señalándose como zona infecta dicho barrio, como zona sospechosa todo el término municipal de Santibáñez Zarzaguda y como zona de inmunización (obligatoria) las citadas como infectas y sospechosas.

Las medidas adoptadas son las prescritas en el capítulo XXXVIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a la mencionada vacunación antivariólica obligatoria en La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos y Las Rebolledas, y recomendándose en Ros y Las Céladas.

Burgos, 8 de octubre de 1964.—

El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Gobierno Militar de Burgos

Jefatura de Propiedades

Subasta pública

El día 16 del próximo mes de noviembre, a las 12 horas, en el Gobierno Militar de esta Plaza, se procederá a la subasta de los terrenos y edificios que componen el llamado "Polvorín de Rebolleda", declarado de no utilidad para el Ejército.

Los pliegos de condiciones técnicas legales, pueden examinarse en este Gobierno Militar (Jefatura de Propiedades) todos los días laborables de 9,30 a 13,30 horas.

Burgos, 14 de octubre de 1964.
—El Jefe de Propiedades (ilegible)

4.157.—D-51'00 ptas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Valentín Azafra Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 289/64 del año, seguido contra Cándido Martínez Marina, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasa-

ción de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 190 pesetas.

Por reintegros del expediente, 127.

Multa, 500.

Total, 817.

Corresponde satisfacer a Cándido Martínez Marina.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, V. Azofra.

Briviesca

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en el sumario número 125/64, tramitado por las

normas del procedimiento de urgencia, por el presunto delito de imprudencia, a consecuencia de colisión de los vehículos M-201.290 y B-JL-499, ocurrida en kilómetro 279,800 de la carretera RN-1, Madrid-Irún (travesía de Briviesca), sobre las 5 horas del día 6 de los corrientes, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, al conductor y propietario del turismo B-JL-499, Eberhard Gotwald, y a su esposa, ocupante de dicho vehículo, el día de autos, súbditos alemanes, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración, instruirles al primero del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido el presente en Briviesca, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario Judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario 141 de 1964, por imprudencia, se cita por la presente a José Hernando, cuyas demás circunstancias se ignoran, salvo la que es vecino de Burgos, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración referente al accidente de circulación ocurrido el 26 de septiembre de 1964, en el término municipal de La Puebla de Arganzón, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido la presente en Miranda de Ebro a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, en nombre y con poder de don Félix Mazuelas Miguel, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de esta ciudad, con fecha 20 de junio de 1964, resolviendo concertar el abono de haberes del personal de expresada Corporación con la Caja de Ahorros Municipal.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de octubre de 1964.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y con poder de don Lucio María Ayuso, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en sesiones de 13 de julio y 7 de agosto de 1964.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de octubre de 1964.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del 17 de abril último, las bases del proyecto de contrato de préstamo de 250.000 pesetas, con la Caja de Cooperación Provincial de las obras y servicios municipales, para la construcción de ocho viviendas para los señores maestros de Enseñanza

Primaria, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles en que podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, los contribuyentes o entidades interesadas, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones legales.

Salas de los Infantes, 13 de octubre de 1964.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 del actual, acordó llevar a efecto las obras necesarias de demolición de la fuente denominada "La Fuentona", sometiéndose dicho acuerdo a información pública, para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Campo, 13 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobadas por este Ayuntamiento, las ordenanzas municipales, confeccionadas y modificadas para la excepción de los arbitrios que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y contribuyentes a quienes afecten, e interponer las reclamaciones que juzguen procedentes, pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanza aprobada

Estableciendo el arbitrio con fin no fiscal sobre acedentamientos de muros, fachadas, puertas y ventanas.

Ordenanza modificada

La de prestación personal y de transporte y la tarifa para su redención mediante pago en metálico.

Villagonzalo Pedernales, 9 de octubre de 1964.—El Alcalde, Valentín Espiga.

Junta vecinal de Valle de Sotoscueva

Aprobado por esta Junta administrativa del Valle de Sotoscueva, el proyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el señor Médico, en la localidad de Quisicedo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, en que puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de mencionado artículo de referida Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valle de Sotoscueva, 14 de octubre de 1964.—El Presidente, Angel Gómez Gómez.

DIPUTACION PROVINCIAL
Servicio de Contribuciones**Zona de Sedano**

Don Calixto Fernández Martínez,
Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sedano,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, pre-

sido por el Juez de Paz de Merindad de Sotoscueva, se celebrará el 25 de noviembre de 1964, en el Juzgado de Paz, a las once horas.

Deudor: Socios monte Hornillasuso

Bienes que se subastan

1. Finca rústica en el monte Lisa, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, polígono 35, parcela 339, con un líquido imponible de 596,66 Pago del Hoyal; superficie 27 Hectáreas y 12 áreas; linda al norte, camino; sur, Ursicio Pereda; este, fin polígono, y oeste, camino. Capitalización, 11.933; valor para la subasta, 7.955,34 pesetas.

2. Otra finca rústica, en el mismo polígono, núm. 35, parcela 401, pago del Hoyal, con una superficie de 18 hectáreas, 14 áreas, y un líquido imponible de 1.525,44 pesetas; linda al norte, camino; este, fin polígono; sur, camino, y oeste, camino. Capitalización de la misma, pesetas 30.508,89; valor para la subasta, 20.239,20 pesetas.

3. Otra finca rústica, al pago de El Hoyal, polígono 35, parcela 402, con una superficie de 19 hectáreas, y 12 áreas, con un líquido imponible de 1.606,08, linda norte, camino este, fin polígono; sur, camino y oeste, camino. Capitalización de la misma, 32.121,60 pesetas; valor para la subasta, 21.414,40 pesetas.

4. Otra al pago de El Hoyal, polígono 35, parcela 403, con una superficie de hectáreas y 92 áreas, con un líquido imponible de 833,28 pesetas; linda norte, fin polígono; este, fin polígono; sur y oeste, camino. Capitalización de la misma, pesetas 16.665,60; valor para la subasta, 11.110,40.

5. Finca rústica al polígono 35, parcela 404, con 21 hectáreas y 20 áreas de superficie, y un líquido imponible de 1.780,80 pesetas; linda norte, fin polígono; sur, este y oeste, camino. Capitalización de la misma, 35.600 pesetas valor para la subasta, 32.733,35.

6. Otra finca al polígono 35,

parcela 404 B, con una superficie de 4 hectáreas y 88 áreas y un líquido imponible de 577,92 pesetas; linda norte, fin polígono; sur y este, camino y oeste, carretera. Capitalización de la misma, 11.518,40 pesetas; valor para la subasta, 7.705,60.

7. Otra finca rústica al polígono 37, parcela 440, con una superficie de 34 hectáreas y 68 áreas, 45 centiáreas, y un líquido imponible de 963 pesetas; linda norte. Anunciación Pereda; este, sur y oeste, fin polígono. Capitalización de la misma, 19.261,20 pesetas; valor para la subasta, 12.840,80.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otros.

1.^a La certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación.

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sedano, 6 de octubre de 1964.—El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Briviesca

El día 28 de septiembre último, a las 18 horas, fueron hallados abandonados en el kilómetro 289 del C. N.—1, Madrid Irún, dos maletines, conteniendo, calzado, ropas de vestir interior y exterior de señora y niño, así como otros compendios para el tocado, etc.

Briviesca, 13 de octubre de 1964.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

4.140.—D-33,00 ptas.

Ayuntamiento de Eterna

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios, el día 29 de los corrientes, y horas que se indican, tendrán lugar en el salón de este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos siguientes:

A la hora de las 13, la de 423 hayas en el monte Ordoquia, sitio Escarna, con un volumen de 255 metros cúbicos de madera, tasados pesetas 270.240, y 34 metros cúbicos de leña, tasados en 1.360 pesetas; total tasación, 271.600 pesetas; tipo índice el del 125 por 100 de la tasación.

A la hora de la 14, la de 1.030 robles, en el monte Ordoquia, "La Chozza", con un volumen de 158 metros cúbicos de leña; tasados en pesetas 51.350 pesetas, y 24 metros cúbicos de leña, tasados en 960 pesetas; total tasación, 52.310 pesetas; tipo índice el del 125 por 100 de la tasación.

Las proposiciones para optar a las

subasta serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días de oficina, a partir de la fecha en la cual aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y hasta treinta minutos antes de la señalada para cada subasta.

Pliegos de condiciones y demás datos obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas que se anuncian, se celebrará segunda subasta diez días hábiles después y a las mismas horas.

Eterna, 9 de octubre de 1964.
El Alcalde, Eugenio Grijalba.

4.158.—D-132'00 ptas.

Junta vecinal de Quintanilla San Román

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, tendrá lugar en la sala de Concejo de esta Junta, el día hábil siguiente después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las subastas de los siguientes aprovechamientos:

60 hayas, en La Herrañe, del monte Carrales, con un volumen de 50 metros cúbicos, tasados en 60.333 pesetas.

10 metros cúbicos de leñas, tasados en 400 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que figura en el pliego de condiciones, y habrán de presentarse en la Secretaría de esta Junta administrativa, hasta las doce horas del día inmediato superior al de la celebración de la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, es decir, 3.016,65 y 20 pesetas, para maderas y leñas respectivamente.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Las subastas se realizarán en la

sala de Concejo, el día antes mencionado, y hora de las doce de la mañana.

Quintanilla San Román, 8 de octubre de 1964.—El Presidente, Hipólito Sierra.

4.128.—D-123,00 ptas.

Notaría de D. Manuel Antón García, de Lerma

Don Manuel Antón García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma, y sustituto legal por vacante de la Notaría de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que por don Daniel Huerta Cilla, casado, labrador, y vecino de Castrovido, y otros veintisiete vecinos del mismo pueblo, han iniciado en esta Notaría acta de notoriedad, para acreditar la adquisición de aguas públicas derivadas:

a) Del arroyo del Soto o Cuatro Ojos, en el lugar conocido por "Pado de Carlos", para riego de tierras en La Pradera, en una extensión aproximada de diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, en un volumen aproximado de cuatro litros por segundo, desde tiempo inmemorial, continua y diariamente.

b) Del río Arlanza, en el lugar conocido por La Dehesa, en un volumen aproximado de cincuenta litros por segundo, continua y diariamente desde tiempo inmemorial, para uso de molino harinero, sito en Las Huelgas, jurisdicción de Castrovido.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad, pueden comparecer en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Lerma, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Notario, Manuel Antón García.

4.129.—D-126'00 ptas.